DECRETO Nº 190/2.024.
CONCORDIA, 07/02/2.024.

VISTO el decreto 036/2024 de fecha 05 de enero del 2024 de la estructura Orgánica Municipal aprobada por Ordenanza N° 38.226/2023 de fecha 7 de diciembre de 2023 y;

CONSIDERANDO

Que la misma, organiza las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, para la nueva Gestión de Gobierno asumida el 10 de diciembre del presente año.

Que inclusive, se establecen las competencias, atribuciones y funcionalidad de la Secretaría de Desarrollo Humano.

Que resulta necesario realizar modificaciones del artículo 68° del decreto 036/2024 de la estructura orgánica de esta Secretaria, en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura.

Que asimismo, se dispone la designación del personal que cubrirá los cargos creados, para el correcto funcionamiento de esta Subsecretaría, la optimización de los trabajos realizados y el cumplimiento de los ideales proyectados por esta Gestión de Gobierno para la Ciudad de Concordia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º, inciso q) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 68° del decreto 036/2024 el que quedara redactado de la siguiente manera "Designase Jefa del Área de Planificación y Proyectos Culturales, a la Sra. **SILVA PALAZZOTTI María Alicia**, legajo N° 9860", a fin de cumplir con las funciones establecidas en el TITUTLO III – CAPITULO IX – Artículo 102° del decreto N°1777/2023. Tendrá rango departamento político. Nivel 1.

ARTICULO 2º. - Los alcances de los artículos precedentes comenzarán a regir a partir del 01/01/2024.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección de Liquidación de Haberes y oportunamente archívese.

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

Dr. LUCIANO [illegible]
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ES COPIA